



DECRETO N° 0526

NEUQUÉN, 22 MAY 2002

El Expediente SEO N° 4108-M-02 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 307/02 se fija, en su Artículo 7°), el día 15 de marzo de 2002 como fecha de vencimiento para el pago de la 1° cuota y la opción de pago contado del "Plan de Pavimentación 400 Cuadras", de las cuadras efectivamente ejecutadas y que surgen del Informe N° 64/02 producido por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por distintos motivos hay vecinos que al día de la fecha no han percibido sus haberes, razón por la cual no han podido optar por alguno de los planes ofrecidos y por ende abonar la primera cuota;

Que un número importante de contribuyentes asumió el compromiso de pago pertinente, lo cual indica la importancia que para el vecino significa la obra;

Que el Órgano Ejecutivo considera atendible el pedido formulado, toda vez que el contribuyente no es partidario de entrar en mora y/o perder beneficios como son los planes con descuentos o sin interés, por razones ajenas a su voluntad;

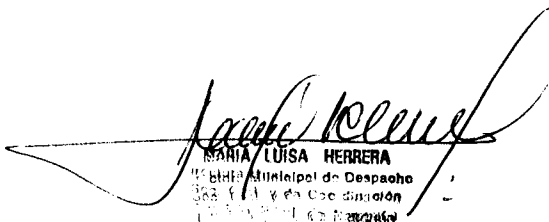
Que la Subsecretaría de Economía y con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto adjunto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PRORROGAR** hasta el día 24 de mayo de 2002 la fecha de vencimiento para el pago de la 1° cuota y la opción de pago contado correspondiente al "Plan de Pavimentación 400 Cuadras", de las cuadras efectivamente ejecutadas; por los motivos expuestos en los ...//2°

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Intendente Municipal de Despacho  
Calle 11 de Mayo 1000 Neuquén

...///2°  
considerandos del presente.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la  
----- Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de  
Obras Públicas.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-  
mente **ARCHÍVESE**.-

///eb.+  
ES GOPIA.



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-

*[Handwritten signature]*  
MARIA TERESA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gest. y de Información  
Municipalidad de Nouquén